



**Puerto  
Vallarta**  
COMUNIDAD MUNICIPAL - 1971-2024



**UNIDOS POR LA  
TRANSFORMACIÓN**

**Regidores  
Sala B**

## **PRIMER PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

Con el objetivo de tratar, vigilar y atender puntualmente los diversos asuntos trascendentales para el orden público o el interés social, el gobierno municipal de Puerto Vallarta se ha organizado en diversas comisiones edilicias que otorgaran de primera atención y seguimiento ciudadano como el nivel de gobierno más cerca.

La denominación de cada comisión edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentra plenamente establecido en el Artículo 47 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

En ese tenor, es el documento municipal anteriormente citado el que le da sentido y orden a las funciones de la presente:

### **Comisión Edilicia de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.**

La Comisión Edilicia de Ecología y Medio Ambiente, integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2021 – 2024, presenta el **Plan anual de Trabajo correspondiente al primer año de la Administración Municipal**, de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. En la Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, fue aprobada por unanimidad de sus integrantes en el punto del orden del día, la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes para el periodo 2021 – 2024; quedando integrada por ende, la Comisión Edilicia de Medio Ambiente de la siguiente forma: Presidente.- Reg. Arq. Luis Ernesto Munguía González; Colegiada de la Comisión.- Lic. Sara Mosqueda Torres; Colegiada de la Comisión.- C. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera.
- II. A la Comisión Edilicia de Medio Ambiente le corresponde las atribuciones conferidas en los artículos 47 fracción III, 49 y 54 del el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco (*Actualización abril 2020*).



**Artículo 47.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento.

**III. Medio Ambiente**

**Artículo 49.-** De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

**I.** Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia.

**II.** Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia.

**III.** Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia.

**IV.** Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia.

**V.** Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia.

**VI.** Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia.

**VII.** Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia.

**VIII.** Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada.

**IX.** Las demás que la ley les otorgue.

**Artículo 52.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de Medio Ambiente tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción de la cultura de la sustentabilidad, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna, y el manejo adecuado de los residuos.

- III.** En ese orden de ideas, y con el objetivo de cumplir y hacer valer de forma eficaz y eficientemente con las atribuciones y obligaciones que nos señalan la ley, es necesario planear y organizar las labores que se desarrollarán a lo largo del primer año de administración municipal, que comprende del 01 primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno al 30 treinta de septiembre del



**Puerto  
Vallarta**  
GOBIERNO MUNICIPAL 1991 2021



**UNIDOS POR LA  
TRANSFORMACIÓN**

**Regidores  
Sala B**

2022 dos mil veintidós, por lo que el Presidente de esta Comisión, Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González, considerando todas y cada una de las opiniones y sugerencias propuestas por los Regidoras Colegiadas de la Comisión que integran este cuerpo edilicio, propone aprobar dicho plan de trabajo al tenor de las siguientes consideraciones:

### **MARCO NORMATIVO**

- I. En relación al derecho humano a un medio ambiente sano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° señala:

**Artículo 4o.** Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Jalisco establece:

**Artículo 15.** Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

**VII.** Las autoridades estatales y municipales para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable de todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente.

De acuerdo a los numerales antes involucrados, es obligación de la autoridad municipal, en el ámbito de las atribuciones y competencias que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velar por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente del territorio municipal. Razón por la cual cobra importancia la labor de esta Comisión Edilicia.

- II. Es menester mencionar que el presente plan de trabajo, al ser un documento dinámico, está sujeto a la permanente retroalimentación con el cúmulo de opiniones y/o puntos de vista de todos los actores públicos, sociales y privados con el medio ambiente; con lo que se espera construir un documento que permita poner en marcha las estrategias y objetivos del plan de desarrollo municipal en el rubro que nos atañe.

Por lo antes expuesto, propone el Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente para el primer año de la Administración municipal 2021 – 2024, que comprende del periodo del 1° primero de Octubre de 2021 al 30 treinta de Septiembre de 2022 dos mil veintidós, para quedar como sigue:

### **Objetivo General**

Cumplir de manera íntegra con las atribuciones, facultades y responsabilidades que la Carta Suprema, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes y reglamentos señalados para los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

### **Objetivos específicos**

- I. Análisis, estudio, discusión y atención permanente de los asuntos en materia de ecología y medio ambiente que le sean turnados a la Comisión de Medio Ambiente por el Pleno del Ayuntamiento.
- II. Analizar, preparar y proponer elevar la Subdirección de Ecología a nivel de Dirección.
- III. Analizar, preparar y proponer un reglamento para la dirección en materia de ecología y medio ambiente.
- IV. Proponer al Ayuntamiento la aplicación del Programa Integral de Gestión de Residuos Sólidos creado por el Colectivo de Defensores Ambientales de la Bahía que ya muestra las resoluciones, políticas y lineamientos generales que deban aplicarse para mejorar el servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU) para Puerto Vallarta.
- V. Dar puntual seguimiento al rescate y protección legal de los denominados parques urbanos del municipio. Espacios prioritarios para el desarrollo armonioso de la ciudad, cohesión social y conservación biológica que el Director de Servicios Públicos Municipales sea quien coordine este esfuerzo.

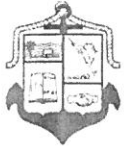


**Regidores  
Sala B**

Parques Vallarta, Parque Bocanegra y Boca de tomates, Parque Sur, Parque Los Arcos.

- VI. Mantener un contacto y dialogo permanente con las Universidades y cuerpos colegiados en materia de Medio Ambiente, donde exista una constante colaboración y aval de cualquier tema relacionado con la Comisión de Medio Ambiente, se propone una figura jurídica que realice los convenios con Universidades para poder contar con jóvenes que realicen Servicio Social y les sirva para su crecimiento académico.
- VII. Invitar y mantener una constante colaboración con los actores privados y organizaciones sociales relacionados con el medio ambiente, que abonen a los intereses que impulsen y fortalezcan la conservación y la buena administración del municipio en temas ambientales.
- VIII. Incentivar, desde el ámbito de la competencia de esta Comisión, el uso de la tecnología para el desarrollo de reuniones de las comisiones y asambleas, procurando usar cada vez menos materiales de un solo uso, papel y productos desechables y altamente contaminantes.
- IX. Fomentar la participación transversal evaluativa hacia con otras comisiones para coadyuvar a la generación de un verdadero cambio en la administración de los recursos naturales de Puerto Vallarta.
- X. Cumplir con las obligaciones de la comisión de medio ambiente en materia de Transparencia y acceso a la información.
- XI. Generar una agenda de trabajo con los titulares de las Comisiones de Medio Ambiente de los municipios vecinos a Puerto Vallarta: Cabo Corrientes, por Jalisco, y Bahía de Banderas, por Nayarit.
- XII. Velar por la adecuada implementación de los Objetivos del Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030, sobre todo los que están ligados directamente con la conservación del patrimonio natural del territorio del municipio, (Obj. 6 – Agua limpia y Saneamiento; 7 – Energía asequible y no contaminante; 11 – Ciudades y Comunidades sostenibles; 13 - Acción por el clima; 14 – Vida Submarina; y 15 – Vida de Ecosistemas terrestres.
- XIII. Sesionar por lo menos una vez por mes, proponiendo el tercer miércoles de cada mes a partir desde Miércoles 12 de enero del 2022. Lo anterior sin perjuicio de poder sesionar cuando algún asunto así lo demande.
- XIV. Se realizan campañas libres de contaminantes para celebrar y no pasar desapercibidas fechas conmemorativas a temas ambientales, por ejemplo:

- a) 26 de enero – Día Mundial de la Educación Ambiental
- b) 28 de enero – Día Mundial por la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>
- c) 02 de febrero – Día Mundial de los Humedales
- d) 13 de febrero – Día Mundial del Águila Real
- e) 18 de febrero – Día Internacional del Control Biológico
  
- f) 03 de marzo – Día Mundial de la vida silvestre
- g) 05 de marzo – Día Internacional de la Eficiencia energética.
- h) 14 de marzo – Día Internacional de Acción contras las Represas y en defensa de los Ríos, el Agua y la Vida
- i) 21 de marzo – Día mundial de los bosques
- j) 22 de marzo – día mundial del agua
- k) 23 de marzo – día meteorológico mundial
- l) 30 de marzo 2019, 20:30 horas – hora del planeta
- m) 15 de abril – día internacional el Ciclista
- n) 17 de mayo – día mundial del Reciclaje
- o) 20 de mayo – día mundial de las abejas
- p) 22 de mayo – día mundial de la diversidad biológica
- q) 31 de mayo – día mundial sin tabaco
- r) 03 de junio – día mundial de la bicicleta
- s) 05 de junio – día internacional del Medio Ambiente.
- t) 08 de junio – día mundial de los océanos
- u) 17 de junio – día Mundial de Lucha contra la Desertificación
- v) 28 de Junio – día Mundial del Árbol
- w) 29 de junio – día Internacional de los Trópicos
- x) 16 de septiembre – Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono
- y) 01 de octubre (primer lunes de octubre) – Día Mundial del Hábitat
- z) 04 de octubre – día mundial de los animales
- aa) 10 de diciembre – día internacional de los derechos de los animales.



**Puerto  
Vallarta**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2024



**UNIDOS POR LA  
TRANSFORMACIÓN**

**Regidores  
Sala B**

## ACUERDO

**ÚNICO.** – Es de aprobarse el Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, correspondiente al primer año de la Administración Municipal 2021 – 2024, que comprende del periodo del 1° primero de Octubre de 2021 al 30 treinta de Septiembre de 2022 dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO. A 1 DE DICIEMBRE DEL 2021**

**Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González**  
**Presidente**

PUERTO VALLARTA, JAL.



**322 223 2500**  
Ext. 1228



**Independencia No. 123, Col. Centro**



**www.puertovallarta.gob.mx**